



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), julio veintisiete de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001-31-10-002-**2020-00100-00**

Se ordena agregar la citación de notificación personal, al igual que la constancia de entrega en la dirección autorizada, realizada al señor ERICK FELIPE MEIER JARAMILLO, visible a folios 10 y 11.

De otro lado, téngase en cuenta el correo electrónico suministrado por el Dr. JUAN DAVID VARGAS VELÁSQUEZ, en escrito que obra a página 9.

Frente a la acreditación de dependencia, en relación a los señores YENVERSON DARÍO LONDOÑO CASTAÑO y CRISTIAN ARIEL ROBLEDO DELGADO, previo a realizar el respectivo pronunciamiento, se deberá allegar la respectiva certificación que los acredite como estudiantes de derecho.

Finalmente, se le hace saber que, referente a la solicitud de dependencia judicial de los señores ANDREA MARÍN GIRALDO y CRISTIAN JAVIER CAJIGAS AGUILAR, ellos ya fueron objeto de reconocimiento, en tal calidad, a través de proveído del día 28 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE.
JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.